



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	6M6M616D6L3I5W5001F4		
PROCEDIMIENTO	Z262 Subvenciones otorgadas de forma directa		
EXPEDIENTE NÚM.	AJT/13621/2025	DOCUMENTO NÚM.	833716/2025
ÁREA	Alcaldía-Presidencia		
UNIDAD	Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local		

F_RESOLUCION

Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión AJT/JGL/26/2025 de 09 de julio de 2025.

CONCEDER SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 248.013,84 EUROS A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y TELÉFONO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 2006, aprobó la Normativa interna reguladora de las aportaciones municipales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico y facultó a la Junta de Gobierno Local, para cualquier anulación o modificación posterior de la normativa aprobada, de acuerdo con el artículo 23.8 de las Bases de Ejecución Presupuestaria por el año 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012, derogó el apartado 2.- Distribución, de la normativa Interna reguladora de las subvenciones municipales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico, con el fin de facilitar la gestión de la Tesorería al realizarse el pago en dos plazos, en el primer y segundo trimestre del año.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de febrero de 2013, aprobó la modificación de la normativa Interna reguladora de las subvenciones municipales en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico, que queda excluida del ámbito de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Hospitalet, publicada en el BOP número 35, anexo II, de fecha 10 de febrero de 2005, que entró en vigor el día 11 de febrero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de marzo de 2014, incluyó de nuevo el apartado 2, Distribución, que se derogó en fecha 14 de febrero de 2012, en la Normativa interna reguladora de las aportaciones municipales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico.

El Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno AJT/JGL/39/2022 de 26 de octubre de 2022 y modificado por acuerdo del mismo órgano el 15 de marzo, el 17 de mayo, el 3 de agosto, el 16 de noviembre de 2023, el 08 de febrero, el 21 de marzo, 13 de junio, el 11 de diciembre de 2024, el 12 marzo y el 21 de mayo de 2025, establece los objetivos estratégicos de la política subvencional del AYUNTAMIENTO y las líneas de subvención relacionadas con estos objetivos, que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de las finalidades recogidas en el Plan de actuación Municipal vigente.

El apartado 8.4. del Plan Estratégico de Subvenciones se establece dentro del objetivo estratégico OE4 "Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad", como línea de subvención OE4-11 "Mantenimiento de centros docentes", línea donde se enmarcan las aportaciones municipales a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico según su ficha.



La Junta de Gobierno Local, en sesión AJT/JGL/11/2024, de 21 de marzo de 2024, aprobó los siguientes baremos económicos, de acuerdo con el artículo 2.5 de la normativa vigente:

Mantenimiento

- Aula abierta 269,42 €
- Aula complementaria 67,36 €

Jardinería

- Tipo A 195,61 €
- Tipo B 391,22 €
- Tipo C 586,82 €
- Tipo D 782,45 €

Teléfono

- Línea telefónica 497,28 €
- Grupo clase 55,20 €
- Centros dos edificios 160,53 €

Consta en el expediente el informe de la cap de Unidad administrativa y de apoyo a la gestión de Educación (documento AUPAC núm. 434236/2025) y el Anexo I (documento Aupac núm. 739273/2025), en el que se han efectuado los cálculos correspondientes a los conceptos subvencionados por el de Estadística ha publicado los datos del IPC correspondientes al año 2024, resultando un 2,8 %, que se ha aplicado a los anteriores importes, de acuerdo con el artículo 2.5 de la Normativa vigente con el siguiente resultado:

Mantenimiento

- Aula abierta 276,96 €
- Aula complementaria 69,25 €

Jardinería

- Tipo A 201,09 €
- Tipo B 402,17 €
- Tipo C 603,25 €
- Tipo D 804,36 €

Teléfono

- Línea telefónica 511,20 €
- Grupo clase 56,75 €
- Centros dos edificios 165,02 €

En la aplicación presupuestaria 2125.05.3230.489.01.00 consta una dotación económica por importe el importe de 248.013,84 €, que resulta necesaria para alcanzar el gasto de transferencia para financiar la presente subvención.

Consta en el expediente el informe del Asesor Jurídico, de fecha 17 de junio de 2025 (documento AUPAC núm. 515387/2025).

VISTO que el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local otorga a la Junta de Gobierno local las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Teniente de Alcaldía, titular del Área de Ciudad Transformadora, en ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto de la Alcaldía 204/2025, de 10 de enero (BOPB 20/01/2025),



ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR los baremos económicos de distribución correspondientes al año 2025, de acuerdo con la Normativa interna reguladora de las subvenciones municipales en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, por mantenimiento, jardinería y gasto telefónico, una vez actualizado el IPC (+2,8 %), que se detallan seguidamente:

Mantenimiento

- Aula abierta 276,96 €
- Aula complementaria 69,25 €

Jardinería

- Tipo A 201,09 €
- Tipo B 402,17 €
- Tipo C 603,25 €
- Tipo D 804,36 €

Teléfono

- Línea telefónica 511,20 €
- Grupo clase 56,75 €
- Centros dos edificios 165,02 €

SEGUNDO.- APROBAR el ANEXO I que forma parte del presente expediente, resultando de la aplicación de los baremos vigentes, con la siguiente distribución:

- 178.017,55€ por el concepto de mantenimiento.
- 15.885,86 € por el módulo de jardinería.
- 54.110,43 € por el módulo de teléfono.

Resultando como cantidad global, el importe de 248.013,84€.

TERCERO.- CONCEDER a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, las cantidades expresadas en el ANEXO I indicado en el acuerdo primero, correspondientes al año 2025, para atender los gastos de conservación y mantenimiento de los respectivos centros y el importe correspondiente a los módulos de jardinería y teléfono, de acuerdo con las cantidades totales que se indican a continuación:

ESCUELA	NIF	IMPORTE
ESCUELA AUSIAS MARCH	Q5855457G	5.742,18
ESCUELA BELLVITGE	Q5855965I	5.490,26
ESCUELA BERNAT DESCLOT	Q5855040A	5.088,10
ESCUELA BERNADT METGE	Q5855502J	5.552,87
ESCUELA BUSQUETS I PUNSET	Q5855222E	8.607,07
ESCUELA CHARLIE RIVEL	Q5855233B	4.395,60
ESCUELA ERNEST LLUCH	Q0801864J	5.730,44
ESCUELA ESTEL CAN BORI	Q5856093I	6.064,15
ESCUELA JOSEP MARIA FOLCH I TORRES	Q5856396F	7.077,82
ESCUELA FREDERIC MISTRAL	Q5855478C	8.279,26



INSTITUTO ESCUELA GORNAL	S0800605H	5.483,58
ESCUELA JOAN MARAGALL	Q5855081E	4.837,62
ESCUELA JOAQUIM RUYRA	Q5855161E	7.732,70
ESCUELA JOSEP JANES	Q5855138C	7.958,09
ESCUELA LA CARPA	Q5855616H	11.108,06
ESCUELA LA MARINA	Q5855128D	7.738,57
ESCUELA LOLA ANGLADA	Q5855772I	4.395,60
ESCUELA MARIUS TORRES	Q5855484A	8.267,49
ESCUELA MENENDEZ PIDAL	Q5855207F	12.166,58
ESCUELA MILAGROS CONSARNAU	Q5855214B	8.072,28
ESCUELA PABLO NERUDA	Q5855890I	4.761,70
ESCUELA PACO CANDEL	S0800507F	8.273,36
ESCUELA PATUFET SANT JORDI	Q5856121H	8.790,46
ESCUELA PAU CASALS	Q5855259G	9.238,43
ESCUELA PAU SANS	Q5855242C	4.395,60
ESCUELA PAU VILA	Q5855196A	5.950,73
ESCUELA PEP VENTURA	Q5855257A	9.144,79
INSTITUTO ESCUELA PERE LISCART	S0800630F	7.966,17
ESCUELA POMPEU FABRA	Q0868019A	8.003,03
ESCUELA PRAT DE LA MANTA	Q5856003H	4.729,31
ESCUELA PROVENÇANA	Q5855878D	5.656,01
INSTITUTO ESCUELA PUIG GAIRALT	S0800640E	8.715,38
ESCUELA RAMON MUNTANER	Q5855619B	5.351,76
ESCUELA RAMÓN I CAJAL	Q5855234J	8.174,72
INSTITUTO ESCUELA MARIA MIRET	Q0802366E	3.992,64
ESCUELA SAN JOSEP EL PI	Q5856118D	5.081,43

CUARTO.- APROBAR la autorización y la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria indicados, y por el importe total de 248.013,84 €, en concepto de pago anticipado de la subvención, que irá a cargo a la aplicación presupuestaria 2125.05.3230.489.01.00 del año 2025, según documentos contables de Retención de Crédito con número de operación 250020334 (documento AUPAC núm. 455718/2025) y 250027499 (documento AUPAC núm. 659131/2025).

QUINTO.- INCOAR el expediente de derogación de los acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local relativos a la aprobación de la normativa interna reguladora de las aportaciones municipales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, para mantenimiento de jardinería y gasto telefónico a partir del ejercicio 2026, en relación a la reorientación y tratamiento de esta aportación municipal a través de la ejecución por gasto corriente vinculada a contratos municipales.

SEXTO.- COMUNICAR los presentes acuerdos al jefe de Servicio de Educación, a la Sección Económica Central, a la Intervención General, a Participación Ciudadana, a la Tesorería Municipal y a la UT de Subvenciones.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR este acto administrativo a los centros educativos interesados, contra el que podrán interponer los recursos que figuran a continuación.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de forma optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición: ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación. El plazo máximo para la resolución de este recurso será de uno más desde su interposición,



transcurrido el cual sin que se haya recibido notificación de su resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta se podrá interponer, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en la forma y con los requisitos establecidos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

- Recurso contencioso administrativo: directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o del ejercicio de cualquier acción que se considere adecuada.

F_GRPFIRMA_SECRETARÍA/ARIA JGL